



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ordenanza Municipal

Nº 025-2016-CM/MPY.

Yunguyo, 06 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Yunguyo en Sesión Ordinaria de fecha de setiembre de 2016, sobre la aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal para la feria Internacional 08 de setiembre - Kasani, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria. Y;

CONSIDERADO:

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia La autonomía que la constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Concejo Municipal en pleno, en Cumplimiento de su función normativa emite Ordenanzas Municipales, las que tienen rango normativo de Ley, en su calidad de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y conforme al Artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen derecho de iniciativa, en la formación legislativa en las materias que le son propias.

Que, el Artículo 9°, Numeral 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal el crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y por lo dispuesto en numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **unánime** del Pleno del Concejo, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA TEMPORAL POR EL USO DE VÍA PÚBLICA PARA LA FERIA INTERNACIONAL 08 DE SETIEMBRE - KASANI - 2016.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las tasas por autorización de uso de vía pública que se aplicará en la Feria Internacional 08 de setiembre en la localidad fronteriza de Kasani, la misma que se realizará desde el 06 al 09 de setiembre del 2016 conforme al siguiente detalle:

TIPO DE ACTIVIDAD Y/O SERVICIO	U.M	COSTO S/.
<i>Venta de ropa, frazadas, artículos de plástico, locería y similares</i>	ML	5.00
<i>Venta de muebles, puertas, ventanas de madera o metal y similares</i>	ML	5.00
<i>Venta de maná, pan, refrescos y similares</i>	ML	3.00
<i>Servicios de viandas y similares</i>	ML	5.00
<i>Venta de cerveza (Bares)</i>	ML	5.00
<i>Venta de artículos de cerámica y similares</i>	ML	2.00
<i>Cambio de moneda</i>	ML	5.00
<i>Venta de ají, pescado, asado y similares</i>	ML	2.00
<i>Venta de instrumentos musicales de viento y similares</i>	ML	1.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



<i>Peluquería y similares</i>	<i>ML</i>	<i>1.00</i>
<i>Juegos recreativos</i>	<i>ML</i>	<i>5.00</i>
<i>Camiones cargados de madera, calamina y similares</i>	<i>ML</i>	<i>5.00</i>
<i>Productos y/o artículos menores no previstos</i>	<i>ML</i>	<i>1.00</i>
<i>Otros</i>	<i>ML</i>	<i>3.00</i>

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de los servicios higiénicos públicos en lugares adecuados de la localidad de Kasani debiéndose encargar la instalación y habilitación al personal de obras a cargo de la Gerencia de Infraestructura y el cobro por dicho servicio a través de la Sub gerencia de Recursos Humanos a dos servidores en turno de acuerdo a la disponibilidad existente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las vías transitables, sean ampliadas y mejoradas en los tramos que sean factible para el paso de vehículos, además de cumplir con el riego de agua con camión cisterna.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de la Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el lastrado y acondicionamiento del espacio del terreno ubicado al lado derecho de la carretera panamericana hacia la frontera con Kasani -Bolivia así como acondicionar el terreno recuperado en la frontera que pertenece a la República del Perú Analizando la línea de frontera.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la dotación de agua permanente a través de un cisterna a los comerciantes durante el periodo de la feria.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER el apoyo de Policía Municipal y Serenazgo, en cuanto el control del orden público u otros de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Mercados y Comercio, y Sub Gerencia de Transporte.

ARTICULO OCTAVO.- PÓNGASE de conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano rural, Sub. Gerencia de Mercados y Comercio, Sub Gerencia de Viabilidad y Transporte y las demás áreas respectivas.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Comasari Pilco
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. Arch.